



EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
TRABAJOS MECÁNICOS Y MONTAJES



TRABAJOS MECÁNICOS Y MONTAJES



EQUIPOS NUCLEARES, S.A., S.M.E.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
TRABAJOS MECÁNICOS Y MONTAJES



1. OBJETO.....	- 3 -
2. ALCANCE	- 3 -
3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	- 3 -
4. MEDIOS MATERIALES PERMANENTES.....	- 5 -
5. GESTIÓN DE RESIDUOS.	- 6 -
6. SEGURIDAD Y SALUD.	- 6 -
7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	- 7 -

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas para la contratación de TRABAJOS MECÁNICOS Y MONTAJES, en las instalaciones de ENSA en Maliaño (Cantabria), sitas en la avenida Juan Carlos I, 8, C.P. 39600.

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios materiales y humanos necesarios para la realización de los trabajos.

2. ALCANCE

El alcance de este contrato se extiende a todas las instalaciones de la planta (edificios, oficinas, vestuarios, talleres, zonas de producción y zonas comunes y viales), si bien, estará enfocada de manera prioritaria en la distinta maquinaria de los talleres de producción y del taller del CTA. En general, se solicita el diseño, fabricación y realización de actuaciones encaminadas a la reparación o mejora de elementos electromecánicos accesorios de máquinas que permitan corregir defectos en su operatividad cotidiana normal, de adecuación a RD 1215/97, de resguardos enclavados incluyendo el automatismo necesario y de mantenimiento en máquinas tales como mandrinadoras, taladros, brochadoras, tornos verticales y horizontales, puentes grúa, viradores, posicionadores, manipuladores, fresadoras, filtros, etc.

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El ADJUDICATARIO organizará los trabajos que se le encarguen de acuerdo a las indicaciones que reciba del interlocutor válido de ENSA, pero de manera que no entorpezcan y/o interrumpan, en la medida de lo posible, los procesos productivos de ENSA.

En trabajos urgentes, la mayoría, se deberá intervenir de manera inmediata a requerimiento de las necesidades de ENSA, e incluso puede ser necesario realizar trabajos en días no laborables y en horario nocturno.

Será necesaria la asistencia a las reuniones a las que se les convoque. Las convocatorias pueden referirse a:

- Coordinación de Actividades Empresariales, asistiendo un coordinador de actividades empresariales.
- Coordinación de Seguridad y Salud, acudiendo un recurso preventivo.
- Estudio y explicación de trabajos a realizar, deberá intervenir el jefe de obra y/o el encargado (según la dificultad técnica del trabajo).

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Las solicitudes de los trabajos (avisos de avería / solicitud de servicio) se tramitarán por el interlocutor válido designado por ENSA, o aquella persona en la que él delegue, vía telefónica o por correo electrónico. El adjudicatario deberá disponer de servicio de respuesta y asistencia permanente de 24 horas los siete días de la semana.
- Una vez recibido el aviso de ENSA, el encargado o jefe de obra deberá personarse ante el interlocutor de ENSA para concretar los detalles de los trabajos a realizar.
- Desde ese momento, dispondrá de los siguientes plazos máximos para el comienzo de estos:
 - Reparaciones de maquinaria de producción ya existente y pequeños trabajos: 30 min.
 - Trabajos de diseño, adaptaciones, modificaciones: 24 h.
 - En caso de tratarse de trabajos urgentes de maquinaria en funcionamiento, el comienzo debe ser inmediato.
- Fin de Trabajo: Se comunicará telefónicamente, y se confirmará por correo electrónico, al interlocutor válido de ENSA, el Fin de Trabajo al termino de los trabajos solicitados.

- Revisión de los trabajos: El interlocutor válido de ENSA realizará la comprobación de los trabajos realizados. En caso de disconformidad con los mismos informará al ADJUDICATARIO para la subsanación de las inconformidades observadas. En el caso de que no existan defectos a corregir, o se hayan subsanado satisfactoriamente, se autorizará la facturación de los trabajos.
- No será abonado el exceso de trabajos que, por su conveniencia, errores u otras causas, realice el ADJUDICATARIO. Se encontrará en este caso cuando por no disponer del elemento adecuado, o por aprovechar material disponible, sustituya materiales por otros de calidad superior o se empleen de dimensiones mayores a las requeridas. Dichas modificaciones deben contar con la aprobación por parte del interlocutor válido de ENSA.

4. MEDIOS MATERIALES PERMANENTES.

Furgoneta de 5 plazas.

Taladros, atornilladores eléctricos.

Nivel láser giratorio.

Amoladoras eléctricas y neumáticas.

Máquina de soldar.

Sierra circular/caladora.

Herramienta manual (llaves, destornilladores, carracas, etc.).

Vallas de señalización y balizamiento.

Bombas de achique.

Focos portátiles.

El adjudicatario deberá disponer, en un plazo no superior a 24 horas, del siguiente material:

- Camión pluma.
- Fresadora/lijadora de superficies manual.
- Máquina de señalización vial.
- Generador eléctrico.
- Compresor gasoil.
- Hidrolavadora.
- Fresadora/mandrinadora/torno para mecanizado de piezas a medida.

5. GESTIÓN DE RESIDUOS.

Los residuos generados en la realización de los trabajos encomendados serán gestionados por el adjudicatario conforme a la Ley. Para su correcta gestión, deberá disponer de un contenedor de almacenamiento de residuos para su traslado a un vertedero/gestor autorizado y con la posterior entrega de la documentación relativa a la gestión del residuo.

En cualquier caso, cumplirá también con todo lo dispuesto según la normativa de Seguridad y Medio Ambiente vigente en las instalaciones de ENSA.

6. SEGURIDAD Y SALUD.

Se cumplirá la normativa vigente en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como el resto de normativa legal complementaria sobre esta materia.

Se elaborará una Evaluación de Riesgos Generales de las actividades propias del adjudicatario.

Para trabajos de mayor envergadura, se elaborará, además, una Evaluación de Riesgos Específica al tipo de trabajo y condiciones específicas de la zona de trabajo.

Se realizará una planificación de la actividad preventiva.

Se llevarán a cabo observaciones preventivas de seguridad en los diferentes trabajos, realizadas por el jefe de obra y el técnico de prevención.

Se dispondrá de la figura de Recurso Preventivo.

En cualquier caso, cumplirá también con todo lo dispuesto según la normativa de Seguridad y Medio Ambiente vigente en las instalaciones de ENSA.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

En general, el adjudicatario deberá cumplimentar y mantener actualizada en la plataforma correspondiente, toda la documentación requerida por ENSA para empresas que desarrollan su actividad en las instalaciones de la fábrica. Se deberá acreditar:

- Certificado de estar al corriente de pago de los seguros sociales y presentación mensual de los modelos TC1 y TC2 diligenciados por una entidad bancaria.
- Póliza que cubra el riesgo de accidente de trabajo de su personal.
- Certificación específica emitida por la Administración Tributaria, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias durante los doce meses anteriores al pago de cada facturación.
- Justificante de cobro de nómina de todos y cada uno de los operarios que intervengan en los trabajos.
- Póliza de responsabilidad Civil.

- Firma del recibí de la Evaluación de Riesgos General.

Se deberá presentar, también, la acreditación de la formación del personal involucrado en el servicio referente a aspectos tales como:

- PRL.
- Manejo de puentes grúa.
- Manejo de carretillas.
- Manejo de plataformas elevadoras porta personas.
- Espacios confinados.